

## INFORME EJECUTIVO

### I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Fondeo del Programa:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
NÚMERO DE PRESTAMO:	BIRF 7473
OBJETO del PRESTAMO	“Gestión de Activos Viales Nacionales” Fase II que consiste en el financiamiento de obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas.
ORGANISMO RESPONSABLE:	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
ORGANISMO EJECUTOR:	Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
Director Nacional de Vialidad	Ing. Nelson Guillermo Periotti
Coordinador General del Proyecto	Ing. Carlos Joaquín ALONSO

#### Objetivos del Programa

Los objetivos específicos del Proyecto son:

- (a) Preservar la Red Vial Nacional No Concesionada mediante la expansión de los Contratos CREMA en dicha red; y
- (b) fortalecer la capacidad de gestión del sector vial de la DNV.

#### Breve descripción de la operatoria del Programa

Para alcanzar los objetivos específicos de la operación se ha diseñado un Programa constituye la segunda fase del Programa y consta de las siguientes partes:

- Parte 1: Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Nacional No Concesionada
- Parte 2: Gestión de Restauración y Construcción de Puentes.
- Parte 3: Seguridad Vial
- Parte 4: Renovación Institucional

### II.- INFORMACION INTERNA

<b>Proyecto: 421671</b>	<b>Actuación: 394/2009</b>
<b>Objeto de auditoría</b>	Estados financieros del Programa por el ejercicio finalizado el 31/12/2009

### III.- FINANCIAMIENTO Y EJECUCION

<b>Fecha de firma de contrato de préstamo:</b>	27/06/08	
<b>Fecha efectiva del préstamo</b>	24/11/08	
<b>Fecha de cierre original del Programa</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Respaldo</b>
	31/12/2011	Convenio de Préstamo

Fuentes de financiamiento vigente	BIRF	Aporte local
Monto Presupuestado Programa al 31/12/09	USD 400.000.000,00	USD 932.891.000,00
Monto total desembolsado al 31/12/09	USD 62.997.136,96	USD 368.564.496,86
Monto ejecutado al 31/12/09	USD 60.732.391,09	USD 361.918.395,28

## IV.- SERVICIOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo informado por Nota 421/10 de fecha 12/02/10 de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y de la Coordinación de Préstamos de la Oficina Nacional de Crédito Público y Nota 7 a los estados financieros fueron abonados en concepto de intereses y comisión de compromiso, las siguientes sumas:

USD			
Vencimiento	Pago	Intereses	Comisión de Compromiso
15/06/09	12/06/09	271.528,98	775.730,05
15/12/09	15/12/09	410.465,81	432.654,02

## V.- AUDITORÍA

<b>Dictamen EEFF</b>	Favorable con salvedades Excepto por: .Registro adquisición de bienes como gastos en obra
<b>Dictamen Solicitudes de Desembolso</b>	Favorable sin salvedades

Principales observaciones

INDICE	TITULO
<b>I A)</b>	ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES - OBRAS C.Re.Ma. (adquisición de bienes dentro de un contrato de obra, deficiencias de control e incumplimientos en el procedimiento de contratación)



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL**  
**“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**  
**(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Al Señor Secretario de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria detallados en I- siguiente, por el Ejercicio Irregular N° 1 comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto Gestión de Activos Viales Nacionales”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 7473-AR, suscripto el 27 de junio de 2008 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio es el 24 de Noviembre de 2008.

La ejecución del Programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), mediante la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) creada al efecto.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Balance General del Proyecto al 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses) y notas N° 1 a 9.
- b) Estado de Origen y Aplicación de Fondos “por componente/actividad”, por el ejercicio finalizado el 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).
- c) Estado de Origen y Aplicación de Fondos por “categoría”, por el ejercicio finalizado el 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).



## Auditoría General de la Nación

- d) Estado de Inversiones Acumuladas (por componente) por el ejercicio finalizado el 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.
- e) Información Financiera Complementaria que comprende:
  - Detalle de Obras Contratos C.Re.M.A Parte 1A
  - Detalle de Obras Contratos C.Re.M.A Parte 1B
  - Detalle de Obras Contratos C.Re.M.A No Financiadas por el BIRF Parte A3.

Los estados financieros citados precedentemente fueron preparados por la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS), y son de su exclusiva responsabilidad. Fueron presentados inicialmente en la AGN con fecha 27/01/10, en tanto que los definitivos fueron recibidos con fecha 27/05/10 y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 19/10/2009 y el 22/06/2010.

## **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta en base a la muestra determinada.



## Auditoría General de la Nación

### **III ACLARACIONES PREVIAS**

El Proyecto registró como obra gastos correspondientes a bienes como consecuencia de la incorporación en el Pliego de Bases y Condiciones de Obra (Especificaciones Técnicas Particulares) de la “*Provisión de Movilidad para la Supervisión*” (Obra Malla N° 307 “Ruta Nacional N° 20 Tramo Acceso a Quines-Límite con San Juan (Km. 266,35 a Km. 413,63) y Ruta Nacional N° 79 Tramo Quines-Límite con la Rioja (Km. 0,00 a Km. 40,48). Longitud 187,76 Km. Provincia de San Luis. Expediente N° 7665/2005. Licitación Pública Internacional N° 75/07). Esta situación se expone en el punto I. A) 6) de nuestro Memorando a la Dirección adjunto al presente.

### **IV- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en III-, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7473-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS DE GASTOS (SOE's) DEL**  
**“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**  
**(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Al Señor Secretario de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Gastos (SOE's) y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 7473-AR, suscripto el 27 de junio de 2008 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y cuya fecha efectiva de inicio es el 24 de Noviembre de 2008.

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- a) Estado de Desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).
- b) Detalle de Desembolsos Acumulados por el ejercicio finalizado el 31/12/09 (expresado en dólares estadounidenses).

Los estados han sido preparados por la Unidad de Coordinación del Proyecto y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la elegibilidad de las erogaciones y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

### **III- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I-correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, presentan razonablemente la información para sustentar los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/09, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 7473-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL**  
**DEL “PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**

(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen del estado detallado en I- siguiente, correspondiente al Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondiente a la Cuenta Especial del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, de conformidad con la sección 2.04 (b) de las Condiciones Generales que forman parte del Convenio de Préstamo N° 7473-AR

**I- ESTADOS AUDITADOS**

- Estado de la Cuenta Especial del Préstamo 7473-AR al 31/12/09, expresado en dólares estadounidenses.

El estado ha sido preparado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP BIRF) sobre la base de los movimientos de la cuenta a la vista en dólares denominada “DNV 403.638/0 – PRÉSTAMO BIRF 7473”, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se adjunta inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.



## Auditoría General de la Nación

### **II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

### **III- DICTAMEN**

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- precedente expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” al 31 de diciembre de 2009, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y Anexo del Convenio de Préstamo N° 7473-AR.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES**  
**DEL “PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**  
(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)

Al Señor Secretario de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, por el primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, se ha examinado el cumplimiento y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo BIRF N° 7473-AR, suscripto el 27 de junio de 2008 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

El proyecto es operado por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP BIRF) creada al efecto y administrado financieramente por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

1) **Artículo II Préstamo. Cláusula 2.01: Monto del préstamo USD 400,000,000.-y Cláusula 2.02 y Apéndice 2 Sección IV, A. 1 : Retiros. Aportes de contrapartida local**

Cumplida. Los desembolsos BIRF correspondientes al cierre del ejercicio 2009 ascendieron a USD 62.997.136,96 y los aportes de contrapartida local ascendieron a USD 368.564.496,86.



## Auditoría General de la Nación

2) **Artículo II Préstamo. Cláusula 2.03, 2.04 y 2.05: Comisión de compromiso, inicial, e intereses. Cláusula 2.06: Fechas de pago.**

Cumplida. Según Nota 421/10 de fecha 12/02/10 de la Dirección de Administración de la Deuda Pública y de la Coordinación de Préstamos de la Oficina Nacional de Crédito Público y Nota 7 a los estados financieros se abonó en concepto de intereses y comisión de compromiso durante el ejercicio:

USD			
Vencimiento	Pago	Intereses	Comisión de Compromiso
15/06/09	12/06/09	271,528.98	775.730,05
15/12/09	15/12/09	410,465.81	432.654,02

3) **Artículo V:**

a) **Cláusula 5.01. Condiciones Adicionales de Vigencia.**

1. **Convenio Subsidiario y Apéndice 2. Ejecución del Proyecto. Sección I. Ejecución y otros acuerdos. Cláusula B (a) Convenio Subsidiario**

Cumplida. El Convenio Subsidiario entre la Prestataria y la DNV fue celebrado el 21/10/08.

2. **Manual Operativo y Apéndice 2. Ejecución del Proyecto. Sección I. Ejecución y otros acuerdos Cláusula C (a) (i) Manual Operativo**

Cumplida. El Manual Operativo fue aprobado por la DNV a través de la Resolución AG N° 1957/08 del 21/11/08 y la No Objeción del Banco se otorgó el 21/11/08 vía mail.

3. **Manual Actualizado de Evaluación y Gestión Ambiental, MEGA II**

Cumplida. El Manual Actualizado de Evaluación y Gestión Ambiental (MEGA II) fue aprobado por Resolución AG N° 1604/07 del 02/10/07.



## Auditoría General de la Nación

### **b) Cláusula 5.02. Asuntos Legales Adicionales (Autorización o ratificación del Convenio Subsidiario)**

Cumplida. Mediante el Dictamen 32288/08 de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la DNV de fecha 14/11/08 se ratifica el Convenio Subsidiario firmado por la Prestataria y la DNV.

### **c) Cláusula 5.03. Fecha de Entrada en Vigor**

Cumplida. La fecha de entrada en Vigor del Convenio data del 24/11/08 (Nota del Banco Mundial de fecha 24/11/08).

## **4) Apéndice 2. Ejecución del Proyecto. Sección I. Ejecución y otros acuerdos.**

### **a) Cláusula D. Estudio ambiental**

Cumplida. Mediante Nota GPIC N° 581/10 del 10/02/10 se informó que *“...de acuerdo a la metodología consensuada con el BIRF para cada una de las obras financiadas dentro del Préstamo 7473-AR (Mallas CREMA y Puentes) se efectúan Estudios Ambientales preliminares utilizando Fichas de Evaluación Ambiental con información de campo verificada por los Centros de Gestión Ambiental (CEGA) de los Distritos. Asimismo, según el Pliego General de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Contratos de Recuperación y Mantenimiento de Carreteras (CREMA) Sección 4- CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, 2- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO, F- DISPOSICIONES VARIAS, Punto IV. Preservación del Medio Ambiente- Apartado 2 “el Proyecto Ejecutivo Definitivo debe incluir la identificación de Impactos Ambientales (IA), las Medidas de Mitigación (MM) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente”, no existiendo por parte del Banco la necesidad de aprobación o “no objeción” del mismo”.*

### **b) Cláusula E, (a) y (b) Creación y mantenimiento de la UCP**

Cumplida. El Manual Operativo en el Capítulo III, punto 2.3 define la conformación de la U.C.P. del Programa, con detalle de su estructura, funciones y responsabilidades (Organigrama).



## Auditoría General de la Nación

**c) Cláusula F. (a) Creación y mantenimiento de la DGA (División de Gestión Ambiental):**

Cumplida. El Manual Operativo en el Capítulo III, punto 2.4 define la conformación de esa Unidad, con detalle de su estructura, funciones y responsabilidades (Organigrama).

**d) Cláusula J. Informe anual.**

Cumplida. Mediante Nota UCP BIRF N° 113/10 del 23/02/10 se remitió al Banco, a efecto de dar cumplimiento a la cláusula, la Nota GPIC N° 623 de fecha 19/02/10 en la cual se remite información correspondiente a la gestión realizada durante el año 2009.

**e) Cláusula K. Comité Directivo.**

Cumplida. Durante el presente ejercicio el Comité no ha sufrido cambios formales (Nota UCP BIRF N° 098/10 del 18/02/10).

**f) Cláusula L. Censos de Caminos y Tránsito (a) e Informes (b).**

Cumplida parcialmente. Por nota N° 575/10 del 18/02/10 de la GPIC se adjuntó la planilla expedida por la División Relevamientos, con la información clasificada por tipo de calzada y de infraestructura. En relación al informe a ser presentado al Banco antes del 30 de junio, a la fecha no ha sido visualizado.

**g) Cláusula M. Documentos Estándar de Licitación (a) y (b).**

Cumplida. Esta información se encuentra plasmada en el Manual Operativo, Capítulo V, Aspectos Técnicos de las Obras, punto 1.

**h) Cláusula N. Publicación página web de la Metodología de Adquisición (a).**

Cumplida. Se encuentra publicado en el link:

<http://www.vialidad.gov.ar/prestamoBIRF7473/prestamo7473-AR.php>.



## Auditoría General de la Nación

### **i) Cláusula O. Costo Unitario de Educación**

No Cumplida. La información y documentación está en proceso de elaboración y será remitida a la UCP BIRF para su correspondiente elevación al Banco (nota de la Coordinación de Distritos CGD N°336/10).

### **5) Apéndice 2. Ejecución del Proyecto. Sección II. Evaluación y presentación de informes de seguimiento del proyecto.**

#### **a) Cláusula A. Informes del Proyecto 1. (a), (b) y (c) y 2.**

Cumplida. La UCP remitió al Banco mediante Nota UCP BIRF N° 426/09 de fecha 10/09/09, el informe semestral N° 1 y por Nota UCP BIRF N° 191/10 de fecha 17/03/10 el informe semestral N° 2.

#### **b) Cláusula B. Gestión financiera, informes financieros y auditorías.**

Cumplida. Mediante Nota AG N° 1291/09 de fecha 31/07/09 se elevaron al Banco los Financial Monitoring Reports (FMRs) correspondientes al primer semestre 2009 y por Nota AG N° 172/10 de fecha 21/01/10, se elevaron al Banco los Informes correspondientes al segundo semestre 2009.

### **6) Apéndice 2. Ejecución del Proyecto Sección IV. Retiro de fondos del Préstamo.**

#### **a) Cláusula A. Disposiciones Generales. 2 Gastos Elegibles.**

Sin modificaciones en el ejercicio (Nota UCP BIRF N° 98/10 del 18/02/10).

#### **b) Cláusula B. 1. Condiciones de Retiro de Fondos para Pagos efectuados con Anterioridad a la Fecha del Convenio; Período de retiro.**

No se han realizado pagos con anterioridad a la fecha del Convenio de Préstamo (Nota UCP BIRF N° 98/10 de fecha 18/02/10)

#### **c) Cláusula B 2 Fecha de Cierre (31 de diciembre de 2011).**

Cumplida. No hubo modificaciones de la fecha de cierre originalmente acordada (Nota UCP BIRF N° 98/10 del 18/02/10)



## Auditoría General de la Nación

### **7) Condiciones Generales. Sección 2.04 (b) Cuentas Designadas.**

Cumplida. Con fecha 15/01/09 fue realizada la apertura de la Cuenta Especial del Préstamo N°403.638/0 en el Banco Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo)

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL**  
**“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**  
**(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, correspondientes al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales”, Convenio de Préstamo N° 7473-AR BIRF, han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del proyecto, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta Auditoría, para lo cual se remite a nuestra Declaración de Procedimientos de auditoría adjunta al presente.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y significatividad:

INDICE	TITULO
I. A)	ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES - OBRAS C.Re.Ma. (adquisición de bienes dentro de un contrato de obra, deficiencias de control e incumplimientos en el procedimiento de contratación)



## Auditoría General de la Nación

### **I- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO**

#### **A) ANTECEDENTES DE LAS CONTRATACIONES- OBRAS C.Re.Ma.**

**Expediente N° 7665/2005 - Licitación Pública Internacional N° 75/07 - Obra Malla N° 307 “Ruta Nacional N° 20 Tramo Acceso a Quines-Límite con San Juan (Km. 266,35 a Km. 413,63) y Ruta Nacional N° 79 Tramo Quines-Límite con la Rioja (Km. 0,00 a Km. 40,48). Longitud 187,76 Km. Provincia de San Luís.**

#### PRINCIPALES DATOS DE LA OBRA

<b>Presupuesto oficial</b>	<b>\$ 85.330.537,64</b>
<b>Contratista:</b>	<b>ROVELLA CARRANZA SA.</b>
<b>Contrato</b>	<b>19/08/08</b>
<b>Monto adjudicado</b>	<b>\$ 65.387.888,87</b>
<b>Replanteo</b>	<b>1°/11/08</b>
<b>Plazo de obra</b>	<b>60 meses</b>

Es de resaltar que el procedimiento licitatorio se desarrolló íntegramente en el marco del Convenio de Préstamo N° 7473 AR, sin embargo a la fecha en que procedió la contratación (y la convocatoria misma) aquel aún no se encontraba suscrito, motivo por el cual la no Objeción a la adjudicación fue dada en forma condicionada a la existencia de financiamiento para el pago en los siguientes términos: *“Tomando en cuenta que la operación de préstamo de la referencia se encuentra en trámite, esta opinión no obliga al Banco a otorgar ese préstamo, sin embargo, pueden proceder a adjudicar y firmar el contrato bajo su propio riesgo, sujeto a reembolso retroactivo del eventual préstamo una vez aprobado y elegible para desembolsos...”*



## Auditoría General de la Nación

### 1) CONVOCATORIA:

#### a) No Objeción:

1. No se ha detectado dentro de las actuaciones instrumento en el cual conste expresa y formalmente dada la No objeción del BIRF en relación al documento aplicable así como a la apertura misma de la licitación de que se trata.<sup>1</sup>
2. En este mismo orden, no se ha detectado documentación que acredite la solicitud de no objeción elevada al BIRF al respecto.

#### b) Apertura del Procedimiento - Resolución AG N° 1793/07 y Resolución N° 1633/07

1. La Convocatoria a la licitación (Res. 1793/07 del 24/10/07) fue emitida a más de quince (15) días de celebrado el acto de apertura de ofertas (08/10/07), en contradicción a las normas y prácticas vigentes, lo cual equivale a decir que la administración resolvió a posteriori de la presentación y apertura de ofertas lo siguiente:
  - Aprobar Pliegos (Malla 307) que ya habrían sido adquiridos.
  - Ordenar la publicación del acto, una vez que este ya habría procedido (Agosto 2007)
  - Fijar valor de venta de Pliegos, cuando estos ya fueron vendidos.
2. Asimismo, no surge expresamente de la convocatoria (Res. 1793/07) como así tampoco de la Res. 1633/07 enunciado de aprobación del respectivo Proyecto Ejecutivo de la Obra en cumplimiento del Artículo 4° LOP 13.064.
3. Según las Normas de Adquisición del Banco el plazo que se conceda para la preparación y presentación de las ofertas (08/10/07) no deberá ser inferior a seis (6) semanas a partir de la fecha del llamado a licitación (24/10/07) o, si fuere posterior, de la fecha en que estén disponibles los documentos de la licitación (2.44 Normas de Adquisiciones), configurándose un incumplimiento manifiesto de esta regla.

---

<sup>1</sup> El correo electrónico impreso y agregado a las actuaciones de fecha 10/08/07 no puede ser entendido como comunicación oficial en orden a la invalidez del medio empleado (Fs 301).



## Auditoría General de la Nación

4. La Resol. N° 1633/07 aprobatoria del Presupuesto Oficial data del 03/10/07, esto es cinco (5) días antes de la celebración del acto de apertura de ofertas, y a posteriori de las publicaciones (agosto 2007). Esto implica que la difusión de la convocatoria fue efectuada sin la correspondiente previsión presupuestaria conforme instrucción de la LOP 13.064 (Art. 4°)<sup>2</sup>. Además de lo expuesto se señala que el Informe de Imputación Presupuestaria es de fecha 11/09/07, es decir, también posterior a las publicaciones.

### c) Publicidad:

Surge de las actuaciones la publicación de la convocatoria el 24/08/07 en el Boletín Oficial, según su original a la vista. Señalamos sobre el particular que:

1. Surge de constancia emitida el 16/10/07 por el Área de Relaciones Públicas y Prensa que “...se ha publicado el aviso del llamado a licitación el pasado 23 de agosto en los diarios CLARIN, EL CRONISTA e INFOBAE”. No hemos encontrado evidencia incorporada a las actuaciones de tales publicaciones (foja completa y en original de cada medio grafico en que se publicó), a excepción de la que consta en el Boletín Oficial .
2. No se han tenido a la vista publicaciones en el diario de Naciones Unidas (Development Business) y en el dgMarket definiendo la apertura de la convocatoria a oferentes internacionales.

### Comentarios de la DNV:

- a) 1. El BIRF envía sus No Objeciones mediante fax y correo electrónico siendo estos los únicos medios utilizados para comunicar su decisión respecto a las solicitudes que se le mandan. 2. El pedido de No Objeción se hizo por medio de la Nota UCP BIRF N° 287/07.
- b) 1. La aprobación de Presupuesto Oficial para obras con financiamiento BIRF se rige por lo establecido en la Resolución N° 1637-2006. Si bien es deseable que estén cumplidos

---

<sup>2</sup> Art. 4°-“...Antes de sacar una obra pública a licitación pública o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo...”



## Auditoría General de la Nación

todos los recaudos previos antes de llamar a licitación, la oportunidad en que se apruebe el Presupuesto que incluya la partida para la obra de que se trate es suficiente con que sea anterior a la firma del contrato para que sea un defecto subsanable. (CSJN caso “Libedinsky, Jorge SACIF.y C. v. Municipalidad de Buenos Aires.” 12/03/1987 Fallos 310:548. (Lexis N° 04\_310v1t078). La DNV en las obras que se gestionan cuando ya se ha proyectado el presupuesto del año siguiente pero aún no se ha aprobado avanza por evidentes razones de oportunidad en las etapas de la licitación previas a la apertura de la licitación. Lo contrario, no publicar el llamado a licitación hasta tanto no se tenga la partida aprobada implicaría necesariamente y sistemáticamente agrupar todas las licitaciones del año en un lapso menor con el consiguiente efecto al alza sobre los precios de plaza por efecto de la demanda. La publicación estaba autorizada (Adj. copia Nota N° 2741 GPIC/N°8018 GOSV del 14/VIII-2007) con el V°B° del Administrador General. La Gerencia de Planeamiento Investigación y Control es la Dependencia que fijó la fecha de apertura, confeccionó los avisos y también dictó los actos administrativos que se mencionan en el informe. A la División Licitaciones y Compras le llegan los avisos para publicar. El expediente tramita por separado. **2.** La aprobación del Presupuesto Oficial para obras con financiamiento del BIRF se rige por lo establecido en la Resolución N°1637-2006. (Siguiendo párrafo: Comentario no procedente- observado: “*El presupuesto de esta Malla en particular tramitó en el Expte. N°5997-V-2007 y fue aprobado por resolución N° 1633/07*”). El Proyecto Ejecutivo Definitivo es parte del cumplimiento del contrato y se aprueba de acuerdo con el reglamento por Resolución N° 1496/2004. El Proyecto Básico Definitivo es parte del Pliego y se aprueba como parte del mismo. **3.** Sin Comentarios. **4.** Se remite a lo expuesto en relación con la aprobación del llamado a licitación. En síntesis en tanto se haya aprobado el Presupuesto Oficial antes de la adjudicación y con más razón si se lo ha hecho antes de la apertura de las ofertas el defecto de haber llamado a licitación sin haberse aprobado el Presupuesto Oficial es subsanable. La necesidad de llamar a licitación anticipadamente responde en general a razones de oportunidad en el ordenamiento del conjunto de licitaciones y contratos de la DNV.



## Auditoría General de la Nación

c) **1.** El Área Relaciones Públicas y Prensa dejó constancia de la publicación del aviso de Licitación N° 75/07 en la siguiente fecha y medios: 23 de agosto de 2007: El Cronista, Clarín y BAE. Asimismo y como medida adoptada por la DNV, siendo que la AGN ha observado en diversas oportunidades que no obran en los expedientes ejemplares de todos los avisos de licitación publicados, se emitió la Nota Circular N° 04-2010 AG, de fecha 17/03/10, a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto oportunamente en el Reglamento de Documentación de Publicación de Licitaciones, aprobado mediante Resolución N° 1874-05. **2.** Durante el año 2004, se acordó con el Banco un procedimiento de publicación exclusivamente en la edición on-line del Development Business, el cual se formaliza sólo con el envío desde la UCP BIRF de una solicitud vía correo electrónico. La organización que la pública no emite constancias formales, y dado que el acceso vía internet se realiza exclusivamente por suscripción, no existen otras constancias de la publicación, que no sean los reportes impresos mostrados.

### **Recomendaciones**

Considerando que las vías empleadas (Correo electrónico) no reúnen los requisitos sustanciales de validez que permitan considerar efectuadas dichas comunicaciones, se recomienda adoptar mecanismos e instrumentos idóneos para validar las No Objeciones otorgadas por el Banco Mundial en su aspecto instrumental e incorporar a las actuaciones constancias que así lo acrediten.

Licitación de obras con documentación debidamente no objetada y aprobada por resolución de la Administración General y así evitar posibles planteos de nulidad de lo actuado.

Si bien la administración puede subsanar las omisiones indicadas (acto regular susceptible de saneamiento Fallo Libedinsky CSJN 12/03/87) ello no es óbice al cumplimiento de las cargas legales y reglamentarias impuestas a la administración (Cumplimiento de Art 4° LOP - Aprobación del proyecto, del presupuesto respectivo, del pliego de condiciones y de las bases del llamado), ni puede esta doctrina ser entendida como paliativo que justifique el actuar contrario a derecho. En este orden de ideas es que se recomienda atender el cumplimiento estricto de las disposiciones que rigen el actuar administrativo (LOP 13.064) en el entendimiento que la posibilidad de saneamiento de actos (Art. 15° y 19° LNPA



## Auditoría General de la Nación

19.549) es herramienta e instituto excepcional cuya aplicación no debe concebirse como un eximente de la responsabilidad primaria de observar la ley que compete a la administración, ni su interpretación debe realizarse en forma escindida y/o distorsiva del marco regulatorio vigente.

Incorporar a las actuaciones constancias que acrediten de manera suficiente las publicaciones exigidas por la normativa aplicable (Normas BIRF, LOP 13.064 y Res. DNV N° 1874/05).

### 2) APERTURA DE OFERTAS (08/10/07):

#### a) Acta:

El acto de apertura se celebró el día 08/10/07, habiéndose presentado a cotizar diez (10) empresas como sigue:

Empresas	Ofertas	% vs P.O.
1.Néstor Julio Guerechet S.A.	\$ 110.000.670,30	28,91
2.Vialmani S.A.	\$ 72.230.687,12	-15,35
3.Decavial S.A.	\$ 75.996.461,67	-10,94
4.José J. Chediack S.A.	\$ 73.350.000,00	-14,04
5.Green S.A.	\$ 79.966.000,00	-6,29
6.Romero Camisa Construcciones S.A.	\$ 77.233.250,29	-9,49
7.Construcciones Ivica y Antonio Dumandzic S.A	\$ 102.165.393,67 (Desc.10,14%: \$ 91.807.200,86)	7,59
<b>8.Rovella Carranza S.A.</b>	<b>\$ 65.387.888,87</b>	<b>-23,37</b>
9.Alquimaq S.R.L.	\$ 74.531.645,87	-12,66
10.Afema S.A.-Boetto y Buttigliengo S.A-Const.de Ing.S.A (UTE)	\$ 76.782.100,00	-10,02

Verificamos que:

El acta labrada no cumplimenta formalmente con los requisitos de elaboración establecidos por el Punto 6.2 del Reglamento de Procedimiento de Adjudicación de Licitaciones de Contratos CreMa aprobado por Resolución AG N° 879/04, ya que no registra foliatura inicial y final de cada una de las ofertas, y –si bien consigna la retención de los originales y su resguardo- no aclara inclusión de copia de los documentos de garantías en el expediente.



## Auditoría General de la Nación

### b) Ofertas:

Del análisis del conjunto de ofertas incorporadas a las actuaciones surge que no registran intervención por funcionario competente (Reglamento Procedimiento de Adjudicación Contratos CreMa – Res. 879/04 Punto 5.3).

### c) Vigencia de ofertas

Siendo válidas las ofertas por un período original de ciento veinte (120) días según su ajuste al Pliego, se constató la extensión de dicho período de mantenimiento en dos (2) oportunidades consecutivas, habiéndose requerido de los oferentes mediante Cartas documento de fecha 25/01/08 y 15/04/08. En respuesta, detectamos conformidad del conjunto de oferentes en ambos casos, mediante Notas fechadas entre el 28/01/08 y el 30/01/08 en el primer caso, y entre el 16/04/08 y el 21/04/08 en el segundo. Señalamos al respecto que:

1. De las respuestas dadas por los oferentes en cada caso surge que:

No registran acuse de recibo alguno por parte de la administración, sean estos: sellos, firmas y/o fechas (a excepción de Nota del 16/04/04 correspondiente a Vialmani SA que lleva firma de la División Licitaciones y Compras).

2. Conforme lo expuesto, no ha sido posible conformar asertivamente el período de vigencia de las ofertas en toda su extensión, puesto que:

Las solicitudes de prórroga cursadas a los licitantes mediante Cartas Documento de fechas 25/01/08 y 15/04/08 no especifican respecto al período por el cual se solicita renovación.

3. No hemos detectado intervención del BIRF dando conformidad a sendas renovaciones en orden a lo establecido en el Apéndice 1 de las Normas de Adquisiciones, ya que no se ha verificado solicitud y no objeción otorgada en cada caso.



## Auditoría General de la Nación

4. Se ha constatado el incumplimiento de las pautas que instruyen a aplicar el instituto de la renovación del periodo de vigencia de las ofertas con carácter excepcional y por el período mínimo necesario para culminar la evaluación. (Normas de Adquisiciones Punto 2.57).

### **Comentarios de la DNV:**

- a) Comentario no procedente (*“El Acta se confecciona de acuerdo a lo que establece la Ley 13.064 de Obras públicas. Nunca fue observada. En general en el acta no puede constar la foliatura de las ofertas pues se reciben en ese acto y por lo tanto no están incorporadas al expediente de la licitación”*)
- b) Las ofertas están firmadas por la persona que preside el acto de apertura y está facultada para así hacerlo.
- c) **1.** Por el faltante de recepción de las Cartas de Mantenimiento de Ofertas, es verdad que no tienen el sello de entrada, se deja constancia de que la fecha es la que figura en cada nota entregada en la División Licitaciones y Compras. Siempre se tuvo en cuenta que la documentación conste en el Expediente como así ocurre, no obstante ello se dio instrucciones precisas para que ello acontezca y se coloque en cada caso la recepción. En el mismo sentido, se emitió la Nota Circular N° 03-2010 AG, de fecha 17/03/10, tendiente a asegurar la efectiva constancia de la fecha de ingreso de la totalidad de notas presentadas por los oferentes a la DNV y luego incorporadas a los expedientes de licitación. **2.** Sin comentarios. **3.** La primera prórroga del mantenimiento de ofertas no requiere de la No Objeción del BIRF. En el caso de la segunda prórroga fue una omisión el no haber solicitado la No Objeción del Banco. **4.** La necesidad de la prórroga es un efecto directo del paso del tiempo. La falta de existencia de “circunstancias excepcionales”, no justifica dejar sin efecto un llamado a licitación porque hayan vencido el plazo original de mantenimiento de ofertas. Si los oferentes están dispuestos a mantener sus ofertas y desde el punto de vista del interés público la licitación en curso sigue siendo apta para satisfacerlo, no habría razón para dejar sin efecto el llamado a licitación y comenzar un nuevo procedimiento para alcanzar un



## Auditoría General de la Nación

resultado análogo pero mucho tiempo después. Cabe recordar que en materia de procedimiento administrativo no existe la nulidad por la nulidad misma.

### Recomendaciones

Incrementar controles vinculados a la producción de la documentación resultante del proceso observando las formalidades propias de cada acto y en particular dar estricto cumplimiento al Reglamento de Procedimiento de Adjudicación de Licitaciones de Contratos Crema aprobado por Resolución AG N° 879/04 así como a la Legislación Nacional vigente (LOP N° 13064) ya que no son sus normas contradictorias sino complementarias.

### 3) EVALUACIÓN DE OFERTAS. Informe UCOPROLI<sup>3</sup> N° 24- Preadjudicación:

1. El Informe de la UCOPROLI expresa “...Asimismo, el Pliego de la Licitación se integra con el Volante N° 1 y el Volante N° 2, obrantes a fojas 324 y 326/328, respectivamente...”, omitiendo referencia similar respecto del Volante N° 3 emitido con fecha 17/09/07 y obrante a fs. 329/330 del expediente.
2. **No Objeción del BIRF:** Con fecha 03/07/08 fue otorgada la No Objeción a la adjudicación de la Obra por el BIRF. Señalamos al respecto que:
  - a. En línea con las observaciones expuestas el BIRF manifestó en su Nota “...el Banco manifiesta su preocupación por la reiteración de: (a) demoras excesivas en la evaluación de las ofertas (33 semanas en este caso), y (b) la solicitud de prórrogas de mantenimiento de ofertas sin haber obtenido previamente la no objeción del Banco según se establece en el Apéndice 1 de las Normas del Banco (2 solicitudes por 120 días cada una en este caso). Volvemos por tanto a sugerir que se adopten las medidas necesarias para solucionar las deficiencias mencionadas, ya que su reiteración podrá dar lugar a que el Banco objete la adjudicación de futuros contratos...”.

---

<sup>3</sup> Unidad Coordinadora de Procesos Licitatorios.



## Auditoría General de la Nación

- b. La No Objeción consta en copia de su fax. No se ha tenido a la vista su instrumentación en forma fehaciente.
- c. El documento remitido por el BIRF carece de firma.
- d. El Banco manifiesta “... *Quedamos a la espera del contrato firmado para nuestros archivos...*”. No hemos encontrado en el expediente constancia de elevación posterior del contrato de obra al Banco.

### **Comentarios de la DNV:**

- 1. Si bien en el Informe Conjunto se omitió enumerar entre los volantes el N° 3, ese defecto tiene únicamente alcance interno y solo formal, dentro del propio Informe Conjunto, pues la omisión no modifica de ninguna manera la vigencia del Volante N° 3 como parte del Pliego y/o del Contrato, ni modificó de ninguna manera el contenido del Informe Conjunto. El Volante N° 3 se refiere a una característica de un elemento de la obra vereda perimetral. Se agrega copia del original obrante a fojas 330 del expediente 7665-L—2005 en que tramitó la licitación.
- 2.a. Se comunicó a la UCOPROLI y a la División Licitaciones y Compras lo sugerido por el Banco para que se solucionen las deficiencias mencionadas. **b. y c.** El BIRF envía sus No-Objeciones mediante fax y correo electrónico siendo estos los únicos medios utilizados para comunicar su decisión respecto a las solicitudes que se le mandan. **d.** En esta UCP BIRF se recibe una copia del contrato firmado que es remitida por la oficina de compras. Posteriormente se la envía al Banco quedando archivada la nota de elevación en esta Unidad Coordinadora. (Nota UCP BIRF N° 341/08).

### **Recomendaciones**

Incrementar controles inherentes a la producción de documentos e instrumentos resultantes en instancias de evaluación, con el fin de respaldar asertivamente lo actuado durante la gestión de cada trámite y referenciar adecuadamente los documentos producidos.

Cumplir estrictamente con las previsiones indicadas en el Pliego respecto de la vigencia de ofertas y su aseguramiento por el tiempo que demande la evaluación de las propuestas ajustando el accionar administrativo en forma estricta a los principios establecidos



## Auditoría General de la Nación

oportuna y formalmente por el BIRF en materia de prórrogas de las ofertas, en particular aquél que exige la obtención de no objeción ante cada extensión, evitando desvíos e interpretaciones distorsivas de las normas.

Adoptar medidas tendientes a optimizar el período que demanda la evaluación de ofertas en virtud de una mayor celeridad en el trámite y en línea con las recomendaciones del Banco.

Cumplir en forma estricta con las cargas de elevación de documentos contractuales al BIRF y dejar constancia en las actuaciones de toda documentación intercambiada con el Banco e inherente al cumplimiento de las obligaciones contraídas para contribuir a la autosuficiencia e integridad del archivo.

#### 4) **ADJUDICACIÓN DE LA OBRA. Devolución de Garantías de Mantenimiento de la oferta:**

No hemos encontrado en las actuaciones constancias que den fe del reintegro de las garantías de mantenimiento de oferta a los licitantes no favorecidos una vez determinada la adjudicación del contrato. De la misma manera no consta devolución de la garantía de seriedad de oferta al adjudicatario contra presentación de la garantía contractual. (Cláusulas 16.4 y 16.5).

#### **Comentarios de la DNV:**

En cada Carta Documento comunicando la adjudicación de la obra se les comunica que se devolverán las Pólizas, ninguna Empresa paso a buscarlas porque las Pólizas tienen un párrafo que dice “...la presente Póliza tendrá vigencia hasta que venzan las obligaciones del tomador...” y por consiguiente las dan de baja automáticamente. Con respecto a la firma Rovella Carranza SA se agrega constancia de devolución. En general las garantías de oferta se ponen a disposición de los oferentes pero no se retiene el expediente de licitación en la División Licitaciones y Compras hasta que las retiren. Las pólizas de los seguros de caución de plazo vencido carecen de todo valor y efecto por lo cual muchas veces ni son retiradas por los oferentes. La casi totalidad de las garantías se constituyen mediante seguros de caución.



## Auditoría General de la Nación

### **Recomendaciones**

Dejar constancia expresa en las actuaciones del cumplimiento de las cargas inherentes a la resolución del procedimiento licitatorio expresadas en el pliego (vgr. devolución de garantías).

#### **5) CONTRATO (19/08/08):**

Con fecha 19/08/08 se formalizó el Contrato de Ejecución de Obra con Rovella Carranza S.A. para la ejecución de la obra de que se trata, cuyo monto que ascendió a \$ 65.387.888,87. Señalamos al respecto que:

##### **a) Proyecto Ejecutivo- Programa**

1. No hemos detectado evidencia de presentación del Proyecto Ejecutivo Definitivo en tiempo y forma.
2. De la misma manera, no consta acreditado el cumplimiento de la carga de presentación de un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades inherentes a las obras. (Cláusula 27 CEC).
3. En el mismo orden no se encuentra acreditada la presentación de: Manual del Sistema Autocontrol de Calidad, el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Relaciones Publicas e Información a usuarios, y la Estructura Organizacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del Contrato y en cumplimiento del Pliego Sección 4. CEC B 27.1.

##### **b) Replanteo:**

Según datos contenidos en los certificados de obra tenidos a la vista, el día 1º/11/08 consta realizado el Replanteo de la obra no obstante señalamos que no se ha visualizado dentro de las actuaciones el Acta de Replanteo que permita validar la información.



## Auditoría General de la Nación

### c) **Control de Precios**

Surge del análisis de los certificados de obra correspondiente al 1º/11/08 que la cifra del Contrato asciende a “...\$83.455.013,74...” Considerando que el contrato de obra fue suscrito el 19/08/08 por un total de \$ 65.387.888,87, se ha visualizado una diferencia de \$18.067.124,87, sin que se haya tomado conocimiento de hechos o fundamentos posteriores a la firma del contrato que sustenten tal variación.

### **Comentarios de la DNV:**

- a) **1, 2 y 3 y b)** La documentación que se manifiesta no haber tenido a la vista en este punto y los siguientes hasta el final corresponden a la ejecución del contrato y no se incluyen en el Expediente de licitación y contratación que concluye con el instrumento contractual. Competen al distrito con jurisdicción sobre la obra.
- c) El monto de que se trata corresponde al certificado de agosto de 2009. El monto total del contrato al que se alude es el resultante de aplicar la redeterminación de precios al precio original de contrato.

### **Recomendaciones**

Documentar de manera eficiente en las actuaciones el cumplimiento de todas las cargas inherentes al contrato de obra y a su principio de ejecución a efectos de dar integridad al conjunto de documentos que respaldan lo actuado

Supervisar la producción de instrumentos contractuales de manera tal que estos reflejen con mayor precisión los compromisos asumidos.

Suministrar en tiempo y forma los expedientes relativos a los procesos de adecuación y Redeterminación de precios del contrato conforme la solicitud oportunamente efectuada para proceder a su análisis dentro de los plazos establecidos dentro de la planificación de auditoría.



## Auditoría General de la Nación

### 6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y MATRIZ DE FINANCIAMIENTO

#### Pliego de Bases y Condiciones de la Obra (Especificaciones Técnicas Particulares)

#### “Artículo 22.2: Provisión de Movilidad para la Supervisión”.

Sobre las observaciones vinculadas a estos puntos nos remitimos al informe de auditoría correspondiente al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” Convenio de Préstamo N° 7242-AR Ejercicio 2008 – Memorando Puntos I- A) 3 y 4, proyecto antecesor del presente, en cuanto a la adquisición de bienes dentro de un contrato de obra, .

#### **Comentario de la DNV:**

Se remite a lo expuesto en el Expediente N° 16385-08 de la DNV del que tomara conocimiento la AGN por Nota 49/09.

#### **Recomendaciones:**

Respecto a las recomendaciones pertinentes nos remitimos al informe de auditoría correspondiente al “Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales” Convenio de Préstamo N° 7242-AR Ejercicio 2008 – Puntos I- A) 3 y 4, antecesor del presente proyecto auditado en cuanto a evitar la adquisición de bienes dentro de un contrato de obra.

### **B) FALENCIAS ADMINISTRATIVAS -ANÁLISIS DE PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRA.**

#### **Observaciones:**

- 1) En ningún legajo de pago constan los correspondientes “Recibos Oficiales” de los proveedores por los cobros de las facturas presentadas.
- 2) En casi la totalidad de las Facturas presentada por el proveedor, no figura una constancia de aprobación, con fecha, firma y aclaración de firma del responsable.



## Auditoría General de la Nación

- 3) Se observaron demoras en los pagos de Certificados de Obras, tomando en cuenta los plazos establecidos en Pliego de Condiciones del Contrato. A modo de ejemplo se citan en el cuadro siguiente los casos más relevantes:

Proveedor	Certificado N°	Días de demora
Green SA (Malla 330)	16	108
	17	89
	19	107
Green SA (Malla 437)	12 Prov.	67
	14	67
	15 Prov	65
Rovella Carranza S.A. (Malla 307)	2	54
	3	42
	4	11

- 4) Malla 307: Rutas Nacionales 20, Tramo Acceso a Quines- Límite con San Juan- y Ruta N° 79, Tramo Quines –Límite con La Rioja-, Provincia con San Luis (Rovella Carranza S.A). No se tuvieron o a la vista las Autorizaciones de Pago del Certificado 9.

### Comentarios de la DNV:

- 1) A fin de dar respuesta a lo observado, se reitera que la Dirección Nacional de Vialidad efectúa los pagos mediante transferencias bancarias en las cuentas que para tal fin declaran los proveedores. En función a lo expuesto, todos los pagos que se realizan dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro son autorizados por la Tesorería General de la Nación mediante la emisión de las A.P. (Autorizaciones de Pago), conjuntamente con la constancia de la acreditación en cuenta. No obstante, se informa que la División Tesorería y Finanzas lleva un archivo de todas las constancias de Acreditaciones en cuentas remitidas por la Tesorería General de la Nación.
- 2) En función a lo observado, se informa que las facturas de los proveedores son ingresadas al organismo ante la Oficina de Atención a Terceros, donde se deja constancia de la recepción en la misma. Con posterioridad interviene la División Tesorería y Finanzas, donde se llevan a cabo todos los controles y retenciones impositivas, para que con posterioridad se proceda a su devengamiento y pago.



## Auditoría General de la Nación

- 3) A los efectos de dar respuesta al presente punto se informa que, en la generalidad de los casos, los atrasos en los pagos se originan como consecuencia de la disponibilidad de crédito presupuestario por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto y de los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación para hacer frente a las obligaciones.
- 4) A fin de dar respuesta al presente punto se informa que el Certificado N° 9 fue abonado mediante Autorizaciones de Pago N° 13600/09 y N° 13601/09.

### **Recomendaciones:**

Arbitrar las medidas conducentes a efectos de evitar atrasos en los pagos que podrían redundar en reclamos de los contratistas.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.



Auditoría General de la Nación

**DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL**  
**“PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS VIALES NACIONALES”**  
**CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 7473-AR BIRF**  
**(Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2009)**

Al Señor Secretario de Política Económica del  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- tests o pruebas de transacciones;
- análisis de legajos de obra y de antecedentes licitatorios;
- circularización de saldos;
- análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la cuenta especial;
- cotejo de las cifras expuestas en los estados financieros con las imputaciones efectuadas en los registros contables y con documentación respaldatoria;
- análisis de la elegibilidad de los gastos;
- aplicación de otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance de nuestro examen comprendió, entre otros:

-el 100% de los orígenes BIRF y el 33,16% del movimiento del Ejercicio Irregular N°1 del rubro Inversiones expuesto en los Estados Financieros al 31/12/09:



## Auditoría General de la Nación

<b>CATEGORÍA DE INVERSIÓN</b>	<b>INVERSIONES DEL EJERCICIO EN USD</b>	<b>IMPORTE MUESTRA EN USD</b>	<b>% DE LA INCIDENCIA DE LA CATEGORÍA</b>	<b>% DE LA MUESTRA ANALIZADA</b>
<b>1-A Contratos CReMa - Parte 1-A</b>	<b>131.419.301,07</b>	<b>45.375.118,99</b>	<b>30,56%</b>	<b>34,53%</b>
<b>Contratos Crema no financiados A3</b>	<b>298.652.995,74</b>	<b>97.257.945,24</b>	<b>69,44%</b>	<b>32,57%</b>
<b>4-Capacitación</b>	<b>29.520,66</b>	<b>0.00</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>430.101.817,47</b>	<b>142.633.064,23</b>	<b>100,00%</b>	<b>33,16%</b>

Debe señalarse que el trabajo efectuado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras irregularidades similares.

En otro orden de cosas corresponde destacar que la Unidad Coordinadora del Proyecto no obstaculizó la gestión de esta auditoría, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 22 de junio de 2010.